



**México, D. F., 12 de Septiembre de 2008.**

**CPC Felipe Pérez Cervantes,  
Presidente del Consejo Emisor y  
Director del Centro de Investigación y Desarrollo  
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de  
Información Financiera, A. C. (CINIF)  
Bosque de Ciruelos No. 186, Piso 11,  
Col. Bosques de las Lomas,  
11700 México, D.F.**

**Estimado Contador Pérez Cervantes:**

Le acompañamos, de acuerdo a la invitación recibida de parte del CINIF, los comentarios que emiten los Miembros del COMITÉ DE LAS NIF, de la Firma Internacional que representamos en América.

Estos comentarios han sido preparados durante las Juntas del COMITÉ DE LAS NIF, que lleva a cabo nuestra Firma Internacional regularmente.

Debemos expresarle que también contamos en la Firma con un COMITÉ DE LAS IAS-INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS situado en Paris, Francia, que tiene interacción con el IASB y ponemos a sus órdenes la información técnica que genera regularmente ese Comité en Paris, Francia

Quedamos a sus órdenes para cualquier información que requiera usted en relación con el contenido de la presente o de sus Anexos

Atentamente,

**UC&CS AMÉRICA, S. C., Representante en América de  
EURAAUDIT INTERNATIONAL**

---

**C. P. y M. B. A. Mauricio Mobarak González  
Presidente del Consejo Directivo de América**

**Anexos-  
Índice e Integrantes del Comité de las NIF en México  
Resumen de Comentarios a las Normas en Auscultación  
Acerca de EuraAudit International y UC&CS América**

1  
**Eugenia 813-Despacho B  
Col. Del Valle  
03100 México, D. F.  
Tel.: 30953922  
Fax: 54404596  
Email: [mmobarak@uccs-america.org.mx](mailto:mmobarak@uccs-america.org.mx)  
WWW: [www.uccs-america.org.mx](http://www.uccs-america.org.mx)**

**135, Boulevard Haussmann  
75008 Paris, France  
Tel.: (33) 01.5393.9460  
[www.euraudit.org](http://www.euraudit.org)**



## **RESUMEN DE COMENTARIOS A LAS NORMAS EN AUSCULTACION**

<b>NIF B-6</b>	<b>Acuerdo con Inversiones Conjuntas</b>
<b>NIF B-7</b>	<b>Adquisiciones de negocios</b>
<b>NIF B-8</b>	<b>Estados Financieros Consolidados y Combinados</b>
<b>NIF C-7</b>	<b>Inversiones en asociadas y otras inversiones permanentes</b>

### **Integrantes del Comité de las NIF en México que prepararon este Resumen de Comentarios a las normas en auscultación:**

<b>Presidente</b>	<b>C. P. C. German Koenig</b>
<b>Vice Presidente</b>	<b>C. P. C. Javier Cajal</b>
<b>Integrantes</b>	<b>C. P. C. Arturo Sam C. P. C. Alfredo Delgadillo C. P. Janeth Alonso</b>

### **Otros integrantes del Comité de las NIF en México:**

**C. P. C. Rafael Betancourt  
C. P. C. Joaquín Vega  
C. P. C. Abraham Narváez  
C. P. C. Iván López  
C. P. C. Alfredo Rodríguez  
C. P. Julio Zúñiga  
C. P. C. Marco Antonio Pasapera  
C. P. C. Luis Manuel de la Mora**



## **RESUMEN DE COMENTARIOS A LAS NORMAS EN AUSCULTACION**

### **NIF B-8**

#### **Estados Financieros Consolidados y Combinados**

##### **Comentarios del Comité de las NIF**

1. **Párrafo 3.-** Sugerimos la inclusión del concepto "TENEDORA" dentro de la DEFINICIÓN DE TÉRMINOS, por las siguientes razones:
  - Es un término utilizado en esta NIF, por lo tanto tiene que ser definido dentro de la misma.
  - Por consistencia ya que los términos descritos en esta NIF también son definidos en la NIF C-7
  
2. **Párrafo 3.-** Con la finalidad de llevar un orden en la DEFINICIÓN DE TÉRMINOS consideramos que los conceptos expuestos en este párrafo deberían ser presentados de la siguiente forma:
  - a. Control
  - b. Controladora
  - c. Tenedora
  - d. Subsidiaria
  - e. Afiliadas
  - f. Participación controladora
  - g. Participación no controladora
  - h. Operaciones intercompañías
  - i. Estados financieros consolidados
  - j. Estados financieros no consolidados
  - k. Estados financieros combinados
  
3. **Inciso b del párrafo 4.-** En este inciso se define "CONTROL CONJUNTO", consideramos que la última oración se vuelve reiterativa con el inciso anterior, ya que en otras palabras define se define lo que para esta NIF se considera "CONTROL".



- 4. Cuarto renglón del párrafo 9.-** Eliminar el primer “**porque**” de la oración “ no debe excluirse de la consolidación a una subsidiaria porque sólo porque ésta sea una entidad de capital riesgo,” para dejar el párrafo completo de la siguiente forma:

Una subsidiaria no debe ser excluida de la consolidación porque sus actividades sean distintas de aquéllas que realiza el resto de las entidades que se consolidan; por ejemplo, cuando la actividad económica de la mayor parte de las entidades que consolidan sea comercial, no debe excluirse de la consolidación a una subsidiaria sólo porque ésta sea una entidad de capital riesgo, un fondo de inversión, un fideicomiso u otra entidad análoga.

- 5. Inciso c del párrafo 10, Subtitulo de la página 16 y párrafo 46.-** Sugerimos incluir la palabra “**SALDOS**” para dejar los textos de la siguiente forma:

Párrafo 10.- c) Eliminar las operaciones y saldos intercompañías,

Subtitulo Página 16.- Eliminación de las operaciones y saldos intercompañías

Párrafo 46.- Los estados financieros combinados se formulan mediante la suma de los estados financieros individuales de las entidades afiliadas, incorporándose el efecto de la eliminación de las operaciones, saldos e inversiones (en su caso) entre dichas afiliadas.

- 6. Párrafo 19.-** Sugerimos incluir el numeral de la NIF correspondiente para dejar el texto como sigue:

Las pérdidas existentes en las operaciones intercompañías deben considerarse como un indicio de deterioro, por lo que debe observarse lo establecido en la NIF C-15 (Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición), respecto a la determinación de las pruebas de deterioro en el valor de los activos.



**7. Párrafo 22.-** El texto de este párrafo dice:

Deben eliminarse el importe de la inversión permanente en la subsidiaria que tenga reconocido la controladora y contra el capital contable de la subsidiaria. En los casos en los que la controladora tenga una participación en la subsidiaria menor que el 100%, existirá una diferencia entre el capital contable de la subsidiaria y el importe de la inversión permanente eliminados; dicha diferencia corresponde al capital de la participación no controladora.

Observación: No existe entidad jurídica que pueda tener el 100% del capital de otra entidad jurídica. Existe un mínimo de 2 socios en cada entidad.

**8. Párrafo 39.-** Cambiar la palabra “**EI**” por “**En**” con la cual inicia este párrafo, asimismo, consideramos conveniente especificar el numeral de la NIF a la que se refiere este párrafo:

Actual: **EI** los casos de subsidiarias disponibles para la venta, debe atenderse a lo establecido en la NIF relativa a disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas.

Propuesto: **En** los casos de subsidiarias disponibles para la venta, debe atenderse a lo establecido en la NIF C-15 relativa a disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas.

**9. Párrafo 47.-** Incluir dentro de los incisos de este párrafo el siguiente numeral:

h) Razones por las cuales no se consolidó alguna subsidiaria.

**10. Párrafo A3.-** Acomodar la sangría de este párrafo y reenumerar el último inciso: dice “**i.**” y debe decir “**d)**”.

**11. Párrafo A4.-** Renumerar los incisos, iniciando con el “**a)**” y numerar el último punto de este párrafo como inciso “**d)**”.



- 12. Párrafo B1.-** Es posible que en lugar de la palabra “**indicaros**”, se hubiera querido usar la de “**indicadores**” por lo que este párrafo quedaría de la siguiente forma:

En el párrafo A4 del Apéndice A de la NIF B-8 se mencionan situaciones en las que se presume la existencia de control de una entidad sobre otra. Este Apéndice proporciona ejemplos sobre algunos indicadores de la existencia de control.

- 13. Párrafo B5.-** La última oración de este párrafo dice: Tales capacidades decisión pueden haber sido confiadas y delegadas, estableciendo un mecanismo de “administración predeterminada”. Y debe decir: Tales capacidades **de** decisión pueden haber sido confiadas y delegadas, estableciendo un mecanismo de “administración predeterminada”.

- 14. Párrafo B8.-** Eliminar el numeral “a)” del primer punto, ya que este no es inciso y reenumerar los incisos para dejar el párrafo como sigue:

Son ejemplos de lo anterior, los casos en que el resto de las partes que han aportado capital o recursos a la entidad:

- a) No poseen una participación significativa en los activos netos de la otra entidad
- b) No tienen derecho a participar en los beneficios económicos futuros de la otra entidad
- c) No están expuestos, de forma sustancial, a los riesgos inherentes a los activos o a las operaciones llevadas a cabo por la otra entidad; o bien,
- d) Reciben, esencial y principalmente, beneficios equivalentes al rendimiento que obtendría un prestamista, ya sea que posean instrumentos de pasivo o de capital.